



Buenos Aires, 13 de Abril de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 330 /2012

VISTO:

La Actuación N° 06316/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Silvina Castellano, Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 10 de agosto y hasta el día 07 de diciembre de 2012 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 12 de mayo y hasta el día 09 de agosto de 2012 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos del Art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del Art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 10 de agosto y hasta el día 07 de diciembre de 2012 inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer párrafo del Art. 69 (Res. CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno a la Sra. María Silvina Castellano, Escribiente en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RES. PRES. N° 330 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires